

**ESTATUTO DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE CARÁCTER ESTATAL DE NAYARIT**

**CAPITULO VIII**

**MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL**

ARTICULO 42. SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DE PREVISIÓN SOCIAL:

- I. SUPERVISAR Y VIGILAR LOS SERVICIOS MÉDICOS, ATENCIÓN HOSPITALARIA Y DEMÁS PRESTACIONES A QUE TENGAN DERECHO LOS TRABAJADORES Y SUS FAMILIARES, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY RESPECTIVA.
- II. GESTIONAR EL ESTABLECIMIENTO DE INSTITUCIONES DE SERVICIOS MÉDICOS Y ATENCIÓN HOSPITALARIA QUE SEAN NECESARIO, EN TODOS AQUELLOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD DONDE NO SE TENGAN.
- III. VIGILAR QUE LOS AUXILIARES COMISIONADOS POR EL SINDICATO EN LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, CUMPLAN CON LA OBLIGACIÓN FUNDAMENTAL DE ORIENTAR Y AUXILIAR A LOS TRABAJADORES Y A SUS FAMILIARES EN LA OBTENCIÓN DE DICHOS SERVICIOS.
- IV. PROMOVER LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS PERIÓDICAS DE MEDICINA PREVENTIVA, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES DE ORIENTACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y SUS FAMILIAS.
- V. GESTIONAR LOS APOYOS DE OBTENCIÓN DE LENTES, BECAS, DESPENSAS Y DEMÁS BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS COLECTIVOS.
- VI. RECIBIR LAS DEMANDAS EN MATERIA DE SALUD DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y EN BASE A ELLAS, PRESENTAR ACCIONES CONCRETAS AL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE ESTE, DE CONSIDERARLAS ADECUADAS, LAS TURNE A LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- VII. PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE COOPERATIVAS U OTRAS INSTITUCIONES DE CONSUMO, QUE MEJOREN LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DE LOS AGREMIADOS.
- VIII. GESTIONAR ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES ESTÍMULOS ECONÓMICOS Y RECONOCIMIENTO POR ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS, INCREMENTOS DE QUINQUENIO Y CORRECCIÓN DE ANTIGÜEDADES.
- IX. RENDIR INFORME POR ESCRITO AL COMITÉ EJECUTIVO, ASAMBLEAS Y PLENOS ESTATALES, RESPECTO DE SUS ACTIVIDADES Y LOS QUE CREA NECESARIOS.
- X. LOS DEMÁS ASUNTOS QUE LE CONFIEREN EL PRESENTE ESTATUTO, ASAMBLEAS O PLENOS ESTATALES.